

Dec. No. 459, que deroga el artículo 4to. del Decreto No. 296, del 28 de septiembre de 1982.

G. O. No. 9600, del 16 de noviembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 459

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Queda derogado el Artículo 4to. del Decreto No. 296, de fecha 28 de septiembre de 1982, mediante el cual se designó al señor Salvador Barinas Coiscou, como Cónsul de la República Dominicana en Rotterdam, Holanda.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 460, que modifica los artículos 2 y 3 del Decreto No. 42, del 17 de agosto de 1982 y dicta otras disposiciones.

G. O. No. 9600, del 16 de noviembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 460

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente